



# **“Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo”**

**Términos de Referencia  
Convocatoria 2015-01**

## Índice

1. Introducción
2. Información de Elegibilidad
3. Financiamiento
4. Preparación de propuestas e instrucciones de envío
5. Evaluación y Selección de propuestas
6. Obligaciones y compromisos
7. Confidencialidad y propiedad intelectual
8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
9. Anexos

## 1. Introducción

La Secretaría de Turismo (SECTUR), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo”** que tiene entre sus objetivos: Aumentar la competitividad de los sectores económico-sociales del país a través del financiamiento de proyectos orientados a mejorar procesos productivos y/o a generar bienestar social, económico y ambiental y que fomenten el desarrollo humano y turístico sustentable.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- a) Elevar la productividad y competitividad del sector en todas sus cadenas de tal manera que impacten favorablemente en el bienestar social, económico y ambiental.
- b) Atender problemas, necesidades u oportunidades del Sector turístico a través de proyectos de desarrollo, transferencia de tecnología, investigación aplicada y/o divulgación científica.
- c) Financiar proyectos de alto impacto o articuladores de cadenas basados en innovaciones que brinden soluciones a las principales problemáticas que afectan al sector turístico.
- d) Vincular la iniciativa privada al desarrollo de los proyectos.
- e) Vincular a los componentes del sector turismo, con las instituciones académicas y científicas, como entes articuladores de proyectos que promuevan o desarrollen innovaciones, transferencia y gestión tecnológica o de negocios tecnológicos con aplicación en el mundo productivo del sector turístico.

## 2. Información de Elegibilidad

### 2.1 Sujetos de Apoyo.

Las propuestas deben ser presentadas por instituciones de educación superior y centros de investigación público o privado, laboratorios, fundaciones, asociaciones y empresas públicas o privadas y demás personas (en adelante, “sujeto de apoyo”) que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
- Que se encuentren vinculados con la(s) área(s) usuaria(s) del proyecto, con el fin de garantizar su aplicación. Estas áreas usuarias deberán ser especificadas por medio de cartas donde se explique su participación y beneficio del proyecto.

### 2.2 Áreas Usuarias

- Un área usuaria es el beneficiario directo de los resultados de los proyectos. Puede ser una dependencia de gobierno de orden municipal, estatal o federal, una cámara o asociación empresarial del sector o un conjunto que incluya a más de una de las organizaciones antes mencionadas.
- Las áreas usuarias de esta convocatoria deberán especificar la necesidad de investigación en innovación que se requiere, el destino específico en el cual se probará la investigación, así como los tiempos y resultados esperados. Las áreas usuarias facilitarán el acuerdo entre los diversos actores involucrados en el proyecto y serán las responsables de su implementación una vez que éste haya concluido.
- Para poder participar, los sujetos de apoyo deberán entregar los documentos que comprueben el interés de la(s) área(s) usuaria(s) implicadas en el proyecto

### 2.3 Propuestas Pertinentes

El objetivo principal de las propuestas sometidas a la consideración de este Fondo es el desarrollo de soluciones innovadoras en las áreas de atención prioritaria y que se expresen como mejoras competitivas sustanciales y aumento de valor agregado en productos o procesos en el sector dentro del ámbito Turístico.

En función de las acciones innovadoras requeridas para atender las **Demandas Específicas establecidas por el Sector, descritas en el Anexo I “Demandas del sector 2015”**, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

#### A. Investigación científica aplicada:

##### Proyectos Integrales de Investigación

Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica y cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a las áreas usuarias. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia de tecnología y divulgación de los resultados del proyecto.

#### B. Innovación y Desarrollo Tecnológico

- **Precompetitivo:** Últimas fases del desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector Turístico, previas a la comercialización, involucrando aspectos de propiedad intelectual.

- **Competitivo:** Desarrollo con contenido innovador de productos, procesos y servicios para su ingreso directo al mercado ligado a la explotación comercial por parte de una empresa o grupo de empresas. Creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector Turismo.

Para ser susceptible de apoyo, la propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones de elegibilidad:

- Que los resultados y productos de los proyectos contribuyan a solucionar problemas o satisfacer las necesidades descritas en el Anexo 1 del presente documento.
- Los proyectos deberán de incluir una prueba piloto de implementación en al menos un destino turístico de México.
- En la propuesta se deberá especificar a las áreas usuarias del mismo, así como presentar las cartas compromiso por parte de las áreas usuarias que garanticen que los resultados y productos obtenidos por el proyecto serán aplicados en algún destino turístico de México.
- Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación, debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar el proyecto.
- No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos, compromisos pendientes o conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT o la SECTUR.
- Los responsables técnico y administrativo, así como el representante legal deberán anexar a la solicitud copia de la cédula del CURP.
- El responsable técnico deberá anexar un documento en donde se incluya la metodología a desarrollar de la propuesta presentada.
- Que la propuesta incluya mecanismos de transferencia de tecnología y productos de divulgación de los resultados generados.
- Que la propuesta genere productos de aplicación para ser entregados al Sector. No se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que éstos son parte integral del desarrollo del proyecto.

### 2.3 Plazo de Ejecución

Las propuestas deberán considerar para la ejecución de las actividades de su plan de trabajo, un **plazo máximo 24 meses**.

### 3. Financiamiento

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del Proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. El sujeto de apoyo deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto, presentando un programa de actividades y una memoria de cálculo en donde se especifique de manera clara y detallada las labores comprometidas y los productos esperados por etapa. (No se autorizarán aumentos al presupuesto asociados a fluctuaciones en costos no previstos, como tipo de cambio, inflación etc.) **En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.**

Asimismo, se deberá presentar un presupuesto por concepto de gasto, en el que deberá detallarse en los formatos establecidos los costos y fuente de financiamiento (si existe más de un financiamiento), de acuerdo a los conceptos financiables que se señalan a continuación:

Pago por Servicios Externos: Corresponde al pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto.

Gastos de Operación: Corresponde a gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, tales como trabajos de campo, búsqueda de información, diseño y prototipo de prueba, elaboración de muestras comerciales, operación y mantenimiento de plantas piloto, herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, lotes de prueba para nuevos productos y procesos, servicios de información científica y tecnológica, software especializado indispensable para ejecutar el proyecto, registro de patentes y de otros títulos de propiedad intelectual indispensables para proteger los resultados del proyecto.

Gastos de capacitación. Corresponde a los gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto, así como los relacionados a estancias académicas o industriales de estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.

Apoyos a estudiantes. Corresponde al gasto para estudiantes de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, que realicen su trabajo de tesis durante la vigencia del proyecto. Las condiciones y montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios estipulados en el Manual de Administración de Proyectos.

Gastos de Difusión y Promoción: Corresponde al gasto en actividades relativas a la promoción y difusión del producto o servicio, seminarios, talleres, etc.; así como las actividades, publicaciones y

productos requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto. Incluye además, las misiones tecnológicas o comerciales necesarias para potenciar los resultados del proyecto.

Gastos de Inversión: Corresponde a gastos de adquisición de equipo de cómputo, maquinarias y habilitaciones menores de infraestructura para planta piloto, compra de equipos, inversiones que tengan relación directa con validación de los productos y/o prototipos comerciales.

**Con recursos del presente fondo no se podrá financiar:**

- Inversiones de bienes de capital.
- Compra de inmuebles y vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos, cuyo costo no supere el 20% de la subvención.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Pago de servicios tales como teléfono, luz, renta de locales y servicios similares.
- **Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.**
- Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.

El Comité Técnico y de Administración será la instancia facultada para resolver sobre cualquier controversia de algún concepto no considerado en esta relación.

**Otras consideraciones:**

- Los activos adquiridos con recursos del Fondo será propiedad de las instituciones a las cuales se le haya autorizado dicha adquisición y deberán darse de alta en sus inventarios de acuerdo a su normatividad vigente.
- Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, **por lo que deberán estar ampliamente justificados.**
- Los viajes y viáticos del grupo de trabajo apoyados por el Fondo serán para fines estrictamente relacionados con el proyecto los cuales deberán estimarse de conformidad con el Manual de Viajes, viáticos y peajes de la institución proponentes. En este rubro se deberá de considerar por lo menos tres viajes para la evaluación presencial del proyecto. Solo se podrá ejercer cuando sean requeridos por el Secretario Técnico y/o Administrativo.
- En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas, en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo". Los recursos serán canalizados a través de la institución

coordinadora, salvo en los casos de excepción en que por normatividad de la institución esto no sea factible.

#### 4. Preparación de Propuestas e Instrucciones de Envío

##### 4.1 Postulación

Las propuestas además de atender alguna de las “Demandas del Sector 2015”, deberán incluir lo siguiente:

- a) La estructura de la propuesta deberá ajustarse al formato establecido, disponible en la página electrónica de CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)
- b) Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal.
  - **Responsable Técnico:** será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
  - **Responsable Administrativo:** tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
  - **Representante Legal:** será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

Los Responsables Técnico y Administrativo, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener adeudos o compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT o la SECTUR.
  - El responsable técnico podrá tener sólo un proyecto aprobado por convocatoria.
- c) Los requisitos básicos de estructura que deben contener las propuestas que se presenten al Fondo son los siguientes:
    - **Estudio-diagnóstico.-** Se refiere a un estudio acerca del estado del arte de la problemática y su contexto, que permita identificar la situación actual y los elementos de la solución mediante una propuesta innovadora.
    - **Desarrollo de propuesta innovadora.-** Elaborar una solución a la problemática identificada mediante una alternativa nueva que conlleve un valor agregado. La propuesta innovadora podrá o no utilizar herramientas tecnológicas que apoyen la implementación de la solución.

- **Prueba piloto y evaluación** - Se llevará a cabo la implementación de la solución mediante una prueba piloto, donde se realizará una intervención a nivel de al menos un destino turístico, que permita identificar los ajustes que requiera la solución o en su caso, la herramienta tecnológica desarrollada.

Se realizará una evaluación que permita determinar el avance en la solución de la problemática, así como los incentivos y obstáculos que se presentaron durante la implementación. Este paso alimentará a la sección de transferencia de conocimiento ya que se identificarán las características que debiera de tener un destino para poder replicar la solución desarrollada.

- **Ajustes.**- Con base a los resultados de la evaluación, se deberán hacer los ajustes necesarios en la propuesta innovadora a que haya lugar para eficientar su implementación
- **Transferencia de conocimiento.**- Se realizará mediante capacitación formal con talleres dirigidos a actores clave de al menos 2 destinos con una problemática similar, que propicié la réplica de la propuesta innovadora.
- **Difusión del conocimiento.**- Se presentará los resultados del proyecto en al menos 3 foros regionales en México.

*Todos los proyectos deberán de incluir como entregable final, un documento en extenso que integre mediante un hilo conductor todas las etapas del proyecto y se incluyan las conclusiones y nuevas líneas de investigación sobre el tema. También deberá incluir una memoria metodológica que describa el curso que llevó el proceso de investigación y ejecución del proyecto.*

- d) Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos para cada una de ellas. No se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.
- e) Es requisito indispensable se anexe un escrito firmado por el Representante Legal designando al Responsable Administrativo de la propuesta a concurso.
- f) Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinarios deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los resultados requeridos. En estas propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más

entidades ejecutoras, una de ellas deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

#### 4.2 Participación Empresarial

Se dará preferencia a aquellas propuestas que se encuentren estrechamente vinculadas a los sectores productivos y de transformación y que incluyan entre sus fines la generación de empleos y riquezas.

- Los sujetos de apoyo que, en el marco de la convocatoria presenten propuestas que promuevan la resolución de necesidades/productos de ellas mismos como área usuaria en los temas estratégicos y/o demandas específicas, dirigidas al desarrollo de nuevos productos, materiales o procesos productivos innovadores, podrán recibir hasta un 50% de apoyo, es decir que deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo.
- En este caso, y previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo, como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente convocatoria y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.
- De los recursos aportados por los sujetos de apoyo, al menos el 60% deberán ser recursos líquidos y en especie hasta un 40%. Dentro de los recursos en especie se considerarán aquellas erogaciones hechas con anterioridad, tanto en gasto corriente como en activos adquiridos y debidamente contabilizados en el mismo proyecto (en los términos descritos en el punto anterior), así como las erogaciones que en el futuro la empresa planea realizar en activo fijo, sin poder incluir las erogaciones en gasto corriente para la ejecución del proyecto.
- Los sujetos de apoyo que en el marco de la convocatoria, presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda del sector y estén dispuestas a transferir a éste la totalidad de los resultados del proyecto, podrán recibir hasta un 100% de apoyo.
- Los sujetos de apoyo, a excepción de las instituciones de educación superior, públicas o privadas, cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto establezca la empresa y el Fondo. La fianza deberá de cubrir el monto de la etapa que requiere la mayor cantidad de recursos.

### **Aportaciones previas**

Podrán ser acreditados como parte de la aportación concurrente de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Los gastos que cubran las etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- Se hayan presentado al Fondo dichos gastos como parte integrante de la propuesta.
- Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

### **4.3 Envío de Propuestas**

Las propuestas deberán enviarse por el Sistema CONACYT en Internet, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **03 de septiembre de 2015 a las 11:00 am tiempo del centro de México**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de manera extemporánea.

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico [conacst@conacyt.gob.mx](mailto:conacst@conacyt.gob.mx), o bien al teléfono 018008008649 considerando el siguiente horario: Lunes a viernes: 9:00 a 19:00 hrs, y Sábado: 10:00 a 14:00 hrs. Con la finalidad de evitar cualquier contratiempo en la presentación de su propuesta se les recomienda concluir con el envío de la misma al menos tres días previos al cierre de la convocatoria a fin de que en caso de requerirse, se pueda brindar la asesoría técnica correspondiente dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y evitar la saturación de último momento.

La aprobación de recursos estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del Fondo.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en las páginas electrónicas de la SECTUR [www.sectur.gob.mx](http://www.sectur.gob.mx), y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) a más tardar el mes de **Diciembre de 2015**.

## 5. Evaluación y Selección de Propuestas

**Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecido en el numeral 2 de este documento y que cumplan las exigencias formales, serán sometidas al proceso de evaluación.**

El proceso de evaluación técnico-económica es conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, órgano colegiado de evaluación integrado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia y concedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y la SECTUR y que es coordinada por el Secretario Técnico del Fondo (designado por el CONACYT), y que es la entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos.

Es importante destacar que **tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.**

La Comisión de Evaluación, tendrá la función de proponer al Comité Técnico y de Administración del Fondo una selección de propuestas susceptibles a ser apoyadas, utilizando como criterio de selección el resultado del proceso de evaluación.

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas e iniciará el proceso de evaluación mediante el envío al Análisis de Pertinencia, en donde se revisará la congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en este documento, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. De ser procedente, se continuará con el proceso de evaluación técnica. En caso contrario, dará por concluida la evaluación y emitirá el dictamen correspondiente.

### **Criterios de Pertinencia.**

Los criterios que se aplicarán para el análisis de pertinencia de las propuestas son, entre otros:

Atención a la Demanda: Se revisará que la propuesta cumpla con los puntos y requisitos especificados en cada demanda, atendiendo a las áreas usuarias y desarrollando el proyecto en el lugar especificado. Asimismo, se revisará que entre los productos propuestos se incluyan los productos solicitados.

Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta para la pertinencia de la propuesta que el plazo de ejecución propuesto sea acorde con los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Verificación de documentos administrativos: Se verificará que la propuesta incluya todos los documentos solicitados en los presentes términos de referencia

### **Criterios de Evaluación**

Los criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas serán:

- a) Contenido innovador, en la aplicación del conocimiento para la solución del problema y en el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- b) Viabilidad técnica
  - Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
  - Calidad de la propuesta metodológica.
  - Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
  - Capacidad de ejecución: capacidad técnica del grupo de trabajo; calidad y cantidad del personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta en relación a los objetivos y metas establecidos; mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo; los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto; infraestructura disponible.
  - Impacto y beneficio socioeconómico: en los indicadores socioeconómicos del proyecto; en la generación del avance tecnológico, en los beneficios reales para las áreas usuarias del proyecto, en la consolidación de infraestructura tecnológica, así como en la solución de problemas actuales y en la generación de bienestar en el sector turístico.
  - Transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto. Factibilidad de llevar a cabo la transferencia, asimilación y adopción de los resultados a las áreas usuarias correspondientes para la atención y solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

- Factibilidad de divulgación de los resultados del proyecto de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- Tiempo y costos de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.
- Grupo de trabajo. Vinculación del grupo de trabajo con otras instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Se dará preferencia a los grupos de trabajo que sean multidisciplinarios y que incluyan la participación de las áreas usuarias durante el desarrollo del proyecto.
- Se dará preferencia a las propuestas presentadas bajo el esquema de vinculación tecnológica entre empresas y universidades, centros y/o institutos de investigación, con resultados tangibles para la aplicación práctica y/o comercialización en el mercado turístico, atendiendo las áreas prioritarias y demandas específicas de esta convocatoria.
- Vinculación con Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas). Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.
- Tecnología: Se trata de un análisis tecnológico de elementos básicos para considerar el proyecto al menos en una etapa precomercial. Se evaluará el grado de desarrollo de la tecnología disponible, grado de innovación, ventaja competitiva del producto y equipo de trabajo, apropiabilidad, riesgos e inversión necesaria, así como industrias de apoyo.

### **Criterios de Priorización**

La Comisión de Evaluación, utilizará los siguientes criterios a fin de priorizar los proyectos que recomendará al Comité Técnico y de Administración para su aprobación:

1. Número y relevancia de las áreas usuarias y actores clave participantes en el proyecto que garantice el desarrollo de la propuesta y de que los resultados serán efectivamente aplicados.
2. Factibilidad de que los resultados de la propuesta pueden ser transferidos y aplicados a otros destinos turísticos.
3. Incidencia potencial de la aplicación de los resultados del proyecto en aspectos económicos, sociales y ambientales
4. Porcentaje de aportación concurrente al proyecto por parte del desarrollador y de las áreas usuarias que se beneficiarán de los resultados, que manifiesta su compromiso con el proyecto.

Las empresas o instituciones interesadas pueden presentar su propuesta en más de un Fondo Sectorial o Mixto, quedando establecido que en caso de que la propuesta sea aprobada, sólo podrá ser apoyada por un Fondo que publique los resultados en primer término. En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas públicos para la propuesta que esté presentando, o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto similar en los últimos tres años, deberá manifestarlo por escrito en su propuesta, ya que se autoriza un proyecto por responsable técnico y sólo en casos que se justifique, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá autorizar lo contrario.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración, los cuales son inapelables. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la SECTUR [www.sectur.gob.mx](http://www.sectur.gob.mx) , y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx).

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

En el caso de que participe más de una institución en la ejecución del proyecto, aquella designada para llevar la Coordinación General deberá ser la que suscriba el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo administrar las aportaciones a cada institución ejecutante, de acuerdo al programa respectivo.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable que los Responsables Técnico y Administrativo así como el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU).

## 6. Obligaciones y Compromisos

- a) A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo contarán con un plazo de **60 días naturales para formalizar el convenio de asignación de recursos y tendrán un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de formalización, para entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración.**

**En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se podrá entender que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.** En el caso de las empresas, éstas contarán con el periodo contemplado en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos para presentar su fianza.

- b) El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques productiva en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, siendo compromiso del Sujeto de Apoyo mantener activa esta cuenta considerando los lapsos entre su apertura y el depósito de la primera ministración que el Fondo realice. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En ningún caso el sujeto de apoyo permitirá que la cuenta de cheques se aperture a nombre de personas físicas.
- c) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. De acuerdo con los conceptos, actividades y duración de las etapas se podrán hacer ministraciones parciales en cada etapa.

- d) De acuerdo al ejercicio del gasto y al avance de los resultados se evaluará la solicitud al sujeto de apoyo la reintegración de recursos no utilizados por etapa al patrimonio del Fondo.
- e) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, una vez que se haya entregado la documentación requerida para el pago de la ministración.
- f) La fecha de inicio del proyecto será la fecha en que sea depositada la primera ministración. **El responsable técnico del proyecto deberá manifestar si en esa fecha está en condiciones de ejecutar el proyecto en los términos en los que le fue aprobado**, en caso contrario deberá indicar las causas que le impidan cumplir con los términos aprobados.
- g) En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.
- h) **El Fondo se reserva el derecho de aplicar evaluaciones técnicas y contables** en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.
- i) De conformidad al Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- j) Es obligación del sujeto de apoyo llevar una contabilidad que identifique claramente los gastos aplicados al proyecto.
- k) Los responsables Técnico y Administrativo del Proyecto deberán enviar los informes de avance y logros alcanzados en el proyecto por etapa a las instancias competentes del Fondo. Los responsables de los proyecto deberán emitir un informe final de resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Turístico, así como los productos comprometidos, transferencia de tecnología y divulgación realizadas.

Los resultados y beneficios finales obtenidos servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación del mismo con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

## 7. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Considerando las propuestas de origen empresarial en donde la información aportada sea de carácter estratégico, el “Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo” se compromete a manejar dicha información y toda la que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento con absoluta confidencialidad y a no destinarla a fines distintos a los del Fondo.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los Sujetos de Apoyo del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Debe considerarse que las empresas beneficiadas con recursos de este Fondo deberán contribuir a la difusión de los resultados del proyecto, acotados por los criterios de secrecía y propiedad intelectual que las propias empresas definan como necesarios y de acuerdo con CONACYT.

## **8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas**

### **A. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Obligación del CONACYT:

“La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social”.

Obligación del sujeto de apoyo o beneficiario:

“El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

### **B. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Obligación del sujeto de apoyo o beneficiario:

“La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en las materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.”

#### C. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Obligación del CONACYT y de los sujetos de apoyo o beneficiarios:

“Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT los podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.”

#### D. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

Obligación del sujeto de apoyo o beneficiario:

“El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.”

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Las decisiones de dicho Comité, son definitivas e inapelables.

Ni la SECTUR ni el CONACYT o empleados de alguno de estos organismos, podrán ser Sujetos de Apoyo del Fondo Sectorial.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases de Convocatoria y Términos de Referencia.

## **9. Anexos**

Anexo 1. Demandas del Sector 2015.